



Resolución Directoral



Chosica, 09 de Mayo 2025

VISTO:

El Expediente N.º 25TD-04280-00, que contiene el Memorando N.º 287-2025-DE/HJATCH de fecha 09 de mayo de 2025, el Oficio N.º 011-2025-SUBCAFAE-HJATCH de fecha 06 de mayo de 2025, solicitando la Reconformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUBCAFAE, correspondiente al Hospital José Agurto Tello de Chosica, periodo 2023-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N.º 028-81-PCM y Decreto Supremo N.º 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las Entidades;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N.º 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N.º 097-82-PCM, establece que, mediante Resolución del Titular del Pliego, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo". Este constituido por: un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario; el Contador General o quien haga sus veces; y, tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo; precisando que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años;

Que, el numeral 1 de la Directiva N.º 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos, aprobada por Resolución N.º 015-2002-SUNARP/SN, precisa que los criterios para la inscripción de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los Organismos Públicos (CAFAE) son aplicables para la respectiva inscripción de los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE), por lo que también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, la base normativa que regula los Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) en el sector salud, se encuentra contenida en el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N.º 298-2009/MINSA, cuyo artículo 32º contempla la existencia y funcionamiento de SUB CAFAES en cada Unidad Ejecutora del Pliego: 011-Ministerio de Salud, cual es el caso del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, los artículos 32º, 33º y 34º del citado Reglamento interno, señalan que, en cada Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Salud, existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE), cada uno representado por: el Titular de la Unidad Ejecutora quien actuará de Presidente; por el Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien será el Secretario; por el Contador de la Unidad Ejecutora, y en representación de los trabajadores, tres (3) miembros titulares, uno (1) de los cuales será el Tesorero y los otros dos (2) serán los vocales, además de tres (3) miembros suplentes, el mismo que se encuentra concordante con lo señalado en el Artículo 7º del Decreto Supremo N.º 06-75-PM-INAP, la establece que los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo, debe estar conformado de la siguiente manera: 1. Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá. 2. El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité. 3. El Contador General, o quien haga sus veces. 4. Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados



en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, mediante Resolución Directoral N°91-2025-DE/HJATCH, de fecha 26 de febrero de 2025, se resuelve RECONFORMAR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital José Agurto Tello de Chosica -SUBCAFAE, periodo 2023 - 2025;

Que, mediante los documentos del visto y siendo prerrogativa del Titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resultan necesario Reconformar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital José Agurto Tello de Chosica - SUB CAFAE, periodo 2023-2025, mediante el presente acto resolutivo;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º y 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello aprobado por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14º de la Resolución Ministerial N.º 002-2025/MINSA, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital José Agurto Tello de Chosica - SUBCAFAE, periodo 2023 - 2025, conforme a las consideraciones antes expuestas, y conforme se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	DNI	Condición
Mg. Alejandro Soilo CHÁVEZ LUNA Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica	07651557	PRESIDENTE
CPC. Erika TIMOTEO ABAD Jefe de la Oficina de Administración	09640975	VICE- PRESIDENTE
Abg. Julio Alain TALLEDO CHÁVEZ Jefe de la Unidad de Personal	08890365	SECRETARIO
Sr. José Alberto QUINCHO TORREJÓN Tec. en Computación, Nivel STC	09728527	TESORERO
Sr. Walter Jesús Martel Mendoza Tec. en Computación, Nivel STB	06794360	1º VOCAL
Sr. Damacio Espíritu MIRANDA VÁSQUEZ Aux. Administrativo, Nivel SAC	40414464	2º VOCAL

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°91-2025-HJATCH de fecha 26 de febrero de 2025.

ARTICULO 3º.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a los miembros del SUBCAFAE e instancias administrativas por corresponder, de conformidad con el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTICULO 4º.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 042: Hospital José Agurto Tello de Chosica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

EEDB/ETA/ACL

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Personal
- () Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajo
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 039608

